



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

N° -2021-SERVIR-PE

Lima,

Visto; el Informe N° 000066-2021-SERVIR-GG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos, y la Hoja Informativa N° 000081-2021-SERVIR-GG-OAJ; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 045-2021-SERVIR-GG del 14 de marzo del 2021, resolvió dar por terminado el servicio civil, por renuncia, de la señora Evelin Rosario Camacho Lagomarcino, en el puesto de Gerenta de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, perteneciente al grupo de Directivos Públicos de la familia Dirección Institucional en el rol Dirección Político - Estratégica, en la posición (correlativo) N° 169 del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), bajo el régimen de la Ley del Servicio Civil; asimismo, el artículo 2 de la citada Resolución dispuso que "el término del servicio civil surte efectos a partir del 14 de marzo de 2021";

Que, por Informe N° 000066-2021-SERVIR-GG-ORH la Oficina de Recursos Humanos solicita la rectificación por error material del artículo 2 la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 045-2021-SERVIR-GG, señalando que corresponde se considere que el término del servicio civil surte efecto a partir del 15 de marzo de 2021 y no, 14 de marzo como se ha consignado;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, el quinto considerando de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 045-2021-SERVIR-PE, señala que, la Carta N° 001-2021-ERCL, por la cual, la señora Evelin Rosario Camacho Lagomarcino presenta su renuncia al puesto de Gerenta de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, propone como último día de labores el 14 de marzo de 2021. Asimismo, se advierte de los antecedentes, que por Informe N° 000063-2021-SERVIR-GG-ORH la Oficina de Recursos Humanos señala que el último día de labores de la citada Gerenta será el 14 de marzo de 2021; siendo así, el término del servicio civil sería efectivo a partir del 15 de marzo de 2021;

Que, según lo indicado, se evidencia, una discrepancia entre lo resuelto por el artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 045-2021-SERVIR-PE y los antecedentes de la misma, constituyéndose un error material pasible de ser rectificado de oficio con efecto retroactivo que permita aclarar el contenido de la resolución señalada;

Con el visto de la Gerencia General, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, el



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR de oficio, con eficacia anticipada al 14 de marzo del 2021, el error material contenido en el artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 045-2021-SERVIR-PE, debiendo decir "El término del servicio civil surte efectos a partir del 15 de marzo de 2021".

Artículo 2.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 045-2021-SERVIR-PE, de fecha 14 de marzo del 2021.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de SERVIR (www.servir.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

JANEYRI ELIZABETH BOYER CARRERA
PRESIDENTA EJECUTIVA
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL